

Página 1 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Bogotá D.C., **15 ABR 2021**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS ESPÍA TIPO GAFAS Y TIPO BOTÓN PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Clasificación UNSPSC</th><th style="width: 25%;">Segmento</th><th style="width: 25%;">Familia</th><th style="width: 15%;">Clase</th><th style="width: 20%;">Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">45121521</td><td>Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales</td><td>Equipo de vídeo, filmación o fotografía</td><td>Cámaras</td><td>Cámaras de inspección</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">46171600</td><td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>Seguridad, vigilancia y detección</td><td>Equipo de vigilancia y detección</td><td>-----</td></tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	45121521	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras	Cámaras de inspección	46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	-----																	
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																													
45121521	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras	Cámaras de inspección																													
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	-----																													
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado para el presente proceso es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CIENCUENTA CENTAVOS (\$ 8.933.898,50), MONEDA LEGAL Y CORRIENTE INCLUIDO VALOR DEL IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, distribuidos así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">ÍTEM</th><th style="width: 10%;">UNIDAD</th><th style="width: 20%;">DESCRIPCIÓN</th><th style="width: 5%;">CANT</th><th style="width: 5%;">REC</th><th style="width: 20%;">VALOR UNITARIO CON I.V.A</th><th style="width: 15%;">RUBRO</th><th style="width: 15%;">VALOR TOTAL ESTIMADO CON I.V.A</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td><td>DIPRO</td><td>Cámaras espía tipo gafas</td><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">16</td><td style="text-align: right;">\$ 2.064.458,01</td><td style="text-align: center;">02-01-01-004-010-05</td><td style="text-align: right;">\$ 4.128.916,02</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td><td>DIPRO</td><td>Cámaras espía tipo botón</td><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">16</td><td style="text-align: right;">\$ 2.402.491,24</td><td style="text-align: center;">02-01-01-004-010-05</td><td style="text-align: right;">\$ 4.804.982,48</td></tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td style="text-align: right;">\$ 8.933.898,50</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: No deberá superar el presupuesto por ítem, ni el valor total asignado.</p> <p>Nota 2: Se adjudicará en forma total el presente proceso, al oferente que cumpla estrictamente con los requisitos exigidos en la invitación (requisitos jurídicos, económicos y técnicos).</p> <p>Nota 3: Se adjudicará en forma total el presente proceso, al oferente que haya ofrecido EL MENOR PRECIO y que cumpla estrictamente con los requisitos exigidos en la invitación (requisitos jurídicos, económicos y técnicos).</p>	ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	VALOR UNITARIO CON I.V.A	RUBRO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON I.V.A	1	DIPRO	Cámaras espía tipo gafas	2	16	\$ 2.064.458,01	02-01-01-004-010-05	\$ 4.128.916,02	2	DIPRO	Cámaras espía tipo botón	2	16	\$ 2.402.491,24	02-01-01-004-010-05	\$ 4.804.982,48	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 8.933.898,50
ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	VALOR UNITARIO CON I.V.A	RUBRO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON I.V.A																										
1	DIPRO	Cámaras espía tipo gafas	2	16	\$ 2.064.458,01	02-01-01-004-010-05	\$ 4.128.916,02																										
2	DIPRO	Cámaras espía tipo botón	2	16	\$ 2.402.491,24	02-01-01-004-010-05	\$ 4.804.982,48																										
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 8.933.898,50																										
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>Plan Anual de Adquisiciones: 0045 Fecha: 16 marzo de 2021 Recurso: R-16 Valor: \$ 8.933.898,50</p>																																

1.4 CLASE DE CONTRATO	COMPRA-VENTA
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>La Policía Nacional de Colombia inició hace unos años una profunda revisión interna que le permitió poner en marcha todo un proceso de Modernización y Transformación Institucional (MTI) para atender las necesidades prioritarias de convivencia y seguridad ciudadana, además de anticiparse a los desafíos futuros y efectuar los ajustes necesarios destinados a optimizar e innovar en el servicio de policía.</p> <p>Tomando como punto de partida este ejercicio, la institución diseñó un portafolio de iniciativas asociadas a las dimensiones estratégica, humana, operacional, organizacional, administrativa y financiera, para lograr la disrupción del crimen, la prevención de distintos tipos de "violencias" y la pedagogía en cultura ciudadana, bajo la certeza de que la Policía y el ciudadano deben construir de forma articulada y colectiva los conceptos y las realidades de la seguridad.</p> <p>En la actualidad el ciudadano es más consciente del riesgo criminal y delincuencia. Esto es positivo para la sociedad, pero constituye a su vez una mayor sensibilidad en la percepción de inseguridad, lo que exige a las autoridades y al Estado una mayor y oportuna respuesta.</p> <p>Las transformaciones sociales y los retos para enfrentar el delito con mayor contundencia marcan un desafío para la política pública, la coordinación interinstitucional y la efectividad y eficiencia institucional, para reducir el delito y generar la disrupción del crimen organizado en el marco de una ofensiva nacional contra el delito focalizada en los tipos penales que más afectan a los ciudadanos en las calles y en los campos.</p> <p>Las amenazas a la seguridad ciudadana y la convivencia armónica de los colombianos cada vez están más asociadas a fenómenos y delitos que afectan la vida, la integridad y el patrimonio de los colombianos. El mapa de la macrocriminalidad en el país se ha venido transformando: De las grandes amenazas a la seguridad nacional, progresivamente se viene transitando en amenazas de mayor impacto e incidencia en la seguridad ciudadana de los colombianos, producto de los cambios estratégicos del país.</p> <p>En el presente y el futuro, los centros de análisis de la Policía Nacional convergen en señalar los problemas de seguridad ciudadana y la convivencia como los ejes centrales para una respuesta estratégica articulada de política pública y de gestión operacional. La cooperación internacional para enfrentar el crimen transnacional es otro punto central de las estrategias policiales.</p> <p>Por lo anterior, la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales no puede ser ajena a los compromisos que desde el alto mando se propone, es por ello que se crea la necesidad de adquirir elementos de última tecnología para el servicio de investigación criminal. Las 04 cámaras espías u ocultas a adquirir, brindan la oportunidad a la policía judicial de recolectar evidencia digital mediante la grabación de audio y video en el momento que se está llevando a cabo la presunta comisión de conductas punibles que afectan de manera especial el turismo, el ambiente y los recursos naturales, así como los niños, niñas y adolescentes. Esto con el fin de ser presentados a la Fiscalía General de la Nación, coadyuvando a la correcta administración de la justicia.</p> <p>Por ende, se hace necesario adquirir cámaras espía para la policía judicial que sean idóneos para el cumplimiento de labor confiada a la Policía Nacional en especial al componente investigativo de policía judicial de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, por ende, se buscó en diferentes empresas, aquellos elementos espía que cumplieran con las condiciones mínimas de durabilidad, garantía, capacitación, servicio post-venta y especificaciones técnicas, que permitan la recolección de evidencia para posterior presentación ante el Juez.</p>	

De un tiempo hasta ahora, y con los nuevos avances tecnológicos, han salido al mercado numerosos tipos de cámaras espía. Se las puede definir como una cámara de fotos o de vídeo que sirve para grabar o fotografiar a personas sin que éstas lo sepan ya que, normalmente, la cámara está oculta o camuflada. Suelen ser de tamaño muy reducido. Pero aquellas que son aplicables para las labores de policía judicial de esta dirección, son aquellas que tienen detección de movimiento, visualización y estampado de la fecha/hora, trabajo en modo día/noche, micrófono integrado; entre otras cualidades perfectas para la labor del agente en cubierta.

Las actuaciones de policía judicial se encuentran enmarcadas en el Manual de Policía Judicial, liderado desde la Fiscalía General de la Nación con participación activa de la Policía Nacional, allí se establece las actividades de investigación e indagación entre las que se encuentra las siguientes:

- (Código Procedimiento Penal. Artículo 239) Vigilancia y seguimiento de personas: Sin perjuicio de los procedimientos preventivos que adelanta la fuerza pública, en cumplimiento de su deber constitucional, el fiscal que tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado pudiere conducirlo a conseguir información útil para la investigación que se adelanta, podrá disponer que se someta a seguimiento pasivo, por tiempo determinado, por parte de la Policía Judicial. Si en el lapso de un (1) año no se obtuviere resultado alguno, se cancelará la orden de vigilancia, sin perjuicio de que vuelva a expedirse, si surgieren nuevos motivos.

En la ejecución de la vigilancia se empleará cualquier medio que la técnica aconseje. En consecuencia, se podrán tomar fotografías, filmar videos y, en general, realizar todas las actividades relacionadas que permitan recaudar información relevante a fin de identificar o individualizar los autores o partícipes, las personas que lo frecuentan, los lugares a donde asiste y aspectos similares, cuidando de no afectar la expectativa razonable de la intimidad del indiciado o imputado o de terceros.

- (Código Procedimiento Penal. Artículo 240) Vigilancia de cosas: El fiscal que dirija la investigación, que tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que un inmueble, nave, aeronave o cualquier otro vehículo o mueble se usa para almacenar droga que produzca dependencia, elemento que sirva para el procesamiento de dicha droga, o para ocultar explosivos, armas, municiones, sustancias para producir explosivos y, en general, los instrumentos de comisión de un delito o los bienes y efectos provenientes de su ejecución, ordenará a la policía judicial vigilar esos lugares y esas cosas, con el fin de conseguir información útil para la investigación que se adelanta. Si en el lapso máximo de un (1) año no se obtuviere resultado alguno, se cancelará la orden de vigilancia, sin perjuicio de que vuelva a expedirse, si surgieren nuevos motivos.

En la ejecución de la vigilancia se empleará cualquier medio idóneo, siempre y cuando no se afecte la expectativa razonable de intimidad del indiciado, del imputado o de terceros.

- (Código Procedimiento Penal. Artículo 241) Análisis e infiltración de organización criminal. Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado, en la indagación o investigación que se adelanta, pertenece o está relacionado con alguna organización criminal, ordenará a la policía judicial la realización del análisis de aquella con el fin de conocer su estructura organizativa, la agresividad de sus integrantes y los puntos débiles de la misma. Después, ordenará la planificación, preparación y manejo de una operación, para que agente o agentes encubiertos la infiltren con el fin de obtener información útil a la investigación que se adelanta, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

El ejercicio y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente artículo se ajustará a los presupuestos y limitaciones establecidos en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia.

- (Código Procedimiento Penal. Artículo 242) Actuación de agentes encubiertos: Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado en la investigación que se adelanta, continúa desarrollando una actividad criminal, previa autorización del Director Nacional o Seccional de Fiscalías, podrá ordenar la utilización de agentes encubiertos, siempre que resulte indispensable para el éxito de las tareas investigativas. En desarrollo de esta facultad especial podrá disponerse que uno o varios funcionarios

de la policía judicial o, incluso particulares, puedan actuar en esta condición y realizar actos extrapenales con trascendencia jurídica. En consecuencia, dichos agentes estarán facultados para intervenir en el tráfico comercial, asumir obligaciones, ingresar y participar en reuniones en el lugar de trabajo o domicilio del indiciado o imputado y, si fuere necesario, adelantar transacciones con él. Igualmente, si el agente encubierto encuentra que en los lugares donde ha actuado existe información útil para los fines de la investigación, lo hará saber al fiscal para que este disponga el desarrollo de una operación especial, por parte de la policía judicial, con miras a que se recoja la información y los elementos materiales probatorios y evidencia física hallados.

- (Código Procedimiento Penal. Artículo 243) Entrega vigilada: El fiscal que tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para creer que el indiciado o el imputado dirige, o de cualquier forma interviene en el transporte de armas, explosivos, municiones, moneda falsificada, drogas que producen dependencia o también cuando sea informado por agente encubierto o de confianza de la existencia de una actividad criminal continua, previa autorización del Director Nacional o Seccional de Fiscalías, podrá ordenar la realización de entregas vigiladas de objetos cuya posesión, transporte, enajenación, compra, alquiler o simple tenencia se encuentre prohibida. A estos efectos se entiende como entrega vigilada el dejar que la mercancía se transporte en el territorio nacional o salga de él, bajo la vigilancia de una red de agentes de policía judicial especialmente entrenados y adiestrados.

En estos eventos, está prohibido al agente encubierto sembrar la idea de la comisión del delito en el indiciado o imputado. Así, sólo está facultado para entregar por sí, o por interpuesta persona, o facilitar la entrega del objeto de la transacción ilegal, a instancia o por iniciativa del indiciado o imputado.

De la misma forma, el fiscal facultará a la policía judicial para la realización de vigilancia especial, cuando se trate de operaciones cuyo origen provenga del exterior y en desarrollo de lo dispuesto en el capítulo relativo a la cooperación judicial internacional.

Durante el procedimiento de entrega vigilada se utilizará, si fuere posible, los medios técnicos idóneos que permitan establecer la intervención del indiciado o del imputado.

Por último, este bien se requiere con el fin de ser utilizado en las Matrices Operacionales para la Reducción del Delito programadas por la Seccional de Investigación Criminal DIPRO. De igual forma, se cuenta con la viabilidad de OFITE referenciada en el comunicado oficial S-2021-001887-OFITE.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

No aplica para mínima cuantía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir pueden ser suministrados por un amplio grupo de empresas que se dedican al objeto de este proceso de contratación y que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad (100 salarios mínimos legales mensuales vigentes), este proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", artículos 2.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", Resoluciones N° 03049 de 2014, "*Por la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional*", N° 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación para la Policía Nacional*, y demás normas del estatuto general de la contratación pública que le sean aplicables.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El oferente deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que se señalan a continuación, para ello en la oferta deberá precisar y aportar los documentos que se relacionan en los siguientes numerales **"requisitos habilitantes"**.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 DE 2007, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES se efectuará una verificación jurídica, técnica y financiera, así como una evaluación económica conforme a los criterios que se fijan en este capítulo. Las condiciones que se tendrán en cuenta son:

- a) Jurídicas
- b) Técnicas
- c) Financieras

4.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Luego de entregadas las ofertas se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación jurídica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, es de anotar que los archivos aportados deberán ser subidos a la plataforma en formato PDF y debidamente nombrados para que de esta manera se determine por parte del comité si CUMPLE o NO CUMPLE y este a su vez procederá a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo que se establezca en la invitación, que corresponda a la "Carta de Presentación de la Propuesta", y será firmada por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Se deja en claro que el certificado debe ser completo; es decir debe contener todos los folios que lo componen.

Objeto Social y/o Actividad Económica: Se deja claro que el objeto o actividad económica que desarrolla la empresa oferente o la persona natural participante, debe relacionarse con el objeto de este proceso de contratación, no se aceptan propuestas en donde el objeto social y/o actividad económica del proponente quede a la interpretación por parte del comité evaluador, por lo cual se requiere que el objeto de la presente invitación se encuentre inmersa dentro de las actividades que desarrolla la empresa o la persona natural participante.

Así mismo dependiendo del tipo de persona que desea participar en este proceso de contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.1.2.1 Persona Natural: Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

4.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

4.1.2.3 Persona Jurídica Nacional: Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación en original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias.
- c. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. El objeto social principal de la sociedad debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente anexará a su propuesta constancia del cumplimiento de aportes parafiscales siguiendo las siguientes previsiones:

- a. **Si es persona jurídica:** deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente; señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma, así como CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

Dicha certificación podrá venir suscrita por:

- i. Por el representante legal de la empresa.
 - ii. Por el revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
 - iii. Por el contador de la empresa (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
 - iv. Por el representante legal y el revisor fiscal (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
 - v. Por el representante legal y el contador de la empresa (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
 - vi. Por el representante legal, el revisor fiscal y el contador de la empresa (anexando para los últimos copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
- b. **Si es persona natural:** Anexará una declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

4.1.4 COPIA FORMULARIO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 115 de la Ley 488 de 1998 y en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del modelo que se establezca en la invitación, y que corresponda al "compromiso anticorrupción", y entregarlo con la oferta.

4.1.6 FORMULARIO N° 2 DENOMINADO "DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO FINAL DE LA CUENTA".

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del modelo que se establezca en la invitación, y que corresponda a los "datos básicos de beneficiario final de la cuenta", y entregarlo con la oferta.

4.1.7 COPIA U ORIGINAL CERTIFICACIÓN BANCARIA

En la oferta se deberá anexar copia u original de certificación bancaria vigente, no mayor a (03) tres meses de expedición por la entidad financiera en donde la empresa participante tenga su cuenta para pagos.

4.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%), POR AMBAS CARAS, LEGIBLE.

Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para efectos de información en la elaboración del contrato una vez se haya adjudicado el presente proceso y/o comunicación de aceptación de la oferta.

4.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

En la oferta se deberá anexar dicho documento. La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En la oferta se deberá anexar dicho documento. La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

4.1.11 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente mediante documento autorizará a la entidad para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

4.1.12 CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

4.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LA LEY 1801 DEL 2016 “CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”

La Policía Nacional- Dirección de Protección y Servicios Especiales consultará en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 *“Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, del representante legal y/o proponente; una vez consultado dicho antecedente se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar según lo establecido en el artículo 183. *“CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS”*.

4.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POR INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

La Policía Nacional- Dirección de Protección y Servicios Especiales consultará en el sistema de inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de edad a través de la página WEB de la Policía Nacional los antecedentes judiciales a la Ley 1918 de 2018 *“Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”*, por tal motivo se realizara la consulta del representante legal y/o proponente; para determinar si existe alguna inhabilidad para contratar con entidades públicas según lo establecido en el artículo 1 de la ley en mención.

4.1.15 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la “estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias”.

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los riesgos se encuentran tipificados en la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el anexo No. 6

4.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Luego de entregadas las ofertas se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación técnica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar mediante documento físico impreso, que los elementos, bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 2 y que corresponden a las necesidades propias del presente proceso de contratación. El proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas, será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato que se derive de este proceso de contratación, siempre que cumpla con los demás factores de escogencia que se señalan en este documento.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.2.2 CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

El oferente deberá certificar los aspectos que se relacionan a continuación, dichas certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal y/o por las entidades correspondientes, en ese sentido la oferta debe contener los siguientes requisitos en materia ambiental:

1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidos como responsabilidades del CONTRATISTA.
3. Solo en casos de presentarse, se podrán adjuntar certificaciones donde se deje constancia si la empresa participante actualmente en programas de gestión con las autoridades ambientales, o se hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ de la Secretaría Distrital de Ambiente y las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.

4.2.3 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones, (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Número del contrato
5. Valor del contrato
6. Fecha de suscripción del contrato
7. Fecha de terminación.
8. Concepto de la recepción del contrato
9. Personal contacto para verificar la información
10. Teléfono, celular, dirección y email

Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta, no se aceptarán auto-certificaciones, es decir certificados expedidos a nombre propio.

Nota 1: En el evento que algún oferente presente más de tres (3) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en el orden que sea cargada en la plataforma del SECOP II.

Nota 2: Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados.

Nota 3: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo.

Nota 4: La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 Evaluación Económica

Con el fin de determinar la oferta de menor valor, el oferente deberá diligenciar el respectivo formulario, el cual se indicará en la invitación. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

- a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **EL MENOR PRECIO, conforme a las condiciones señaladas para tal fin.**
- b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.
- c. El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem.
- d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las cámaras objeto del presente proceso de contratación deberán ser entregadas de tal forma que no sufra daño. No se recibirán entregas parciales, en todo caso el procedimiento deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo y el pliego de condiciones.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

- a) **Lugar y condiciones de entrega:** las cámaras objeto del presente proceso de contratación deben ser entregadas en la Calle 14 N° 62-60, previa coordinación con el supervisor de este proceso, de la ciudad de Bogotá.
- b) **Días de Entrega:** lunes a viernes o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso.
- c) **Horario de Entrega:** 08:00 Horas a 12:00 Horas y 14:00 Horas A 17:00 Horas o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de entrega de la “**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS ESPÍA TIPO GAFAS Y TIPO BOTÓN PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**” que trata este estudio previo será TOTAL de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo N° 2 del presente estudio.

Así mismo, la entrega se entenderá protocolizada con la recepción de los elementos en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, el informe de supervisión y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal fin.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de sesenta (60) días calendario contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente contrato, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago. Previa aprobación y legalización del contrato y se perfeccionara con el Registro Presupuestal, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-60 piso 2 los siguientes Documentos:

- a. Factura Original.
- b. Copia del Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- c. Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- d. Certificado de aportes parafiscales.
- e. Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- f. Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- g. RIT Registro de Información Financiera.

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Protección y Servicios especiales, quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto" y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00019 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se debe hacer en forma total, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas descritas en el Anexo No. 2., del presente estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los riesgos se encuentran tipificados en la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el anexo No. 6.



Teniente Coronel **MARCEL RICARDO VILLARTE CALIXTO**
Jefe Seccional de Investigación Criminal DIPRO

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional de Colombia inició hace unos años una profunda revisión interna que le permitió poner en marcha todo un proceso de Modernización y Transformación Institucional (MTI) para atender las necesidades prioritarias de convivencia y seguridad ciudadana, además de anticiparse a los desafíos futuros y efectuar los ajustes necesarios destinados a optimizar e innovar en el servicio de policía.

Tomando como punto de partida este ejercicio, la institución diseñó un portafolio de iniciativas asociadas a las dimensiones estratégica, humana, operacional, organizacional, administrativa y financiera, para lograr la disrupción del crimen, la prevención de distintos tipos de "violencias" y la pedagogía en cultura ciudadana, bajo la certeza de que la Policía y el ciudadano deben construir de forma articulada y colectiva los conceptos y las realidades de la seguridad.

En la actualidad el ciudadano es más consciente del riesgo criminal y delincuencia. Esto es positivo para la sociedad, pero constituye a su vez una mayor sensibilidad en la percepción de inseguridad, lo que exige a las autoridades y al Estado una mayor y oportuna respuesta.

Las transformaciones sociales y los retos para enfrentar el delito con mayor contundencia marcan un desafío para la política pública, la coordinación interinstitucional y la efectividad y eficiencia institucional, para reducir el delito y generar la disrupción del crimen organizado en el marco de una ofensiva nacional contra el delito focalizada en los tipos penales que más afectan a los ciudadanos en las calles y en los campos.

Las amenazas a la seguridad ciudadana y la convivencia armónica de los colombianos cada vez están más asociadas a fenómenos y delitos que afectan la vida, la integridad y el patrimonio de los colombianos. El mapa de la macrocriminalidad en el país se ha venido transformando: De las grandes amenazas a la seguridad nacional, progresivamente se viene transitando en amenazas de mayor impacto e incidencia en la seguridad ciudadana de los colombianos, producto de los cambios estratégicos del país.

En el presente y el futuro, los centros de análisis de la Policía Nacional convergen en señalar los problemas de seguridad ciudadana y la convivencia como los ejes centrales para una respuesta estratégica articulada de política pública y de gestión operacional. La cooperación internacional para enfrentar el crimen transnacional es otro punto central de las estrategias policiales.

Por lo anterior, la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales no puede ser ajena a los compromisos que desde el alto mando se propone, es por ello que se crea la necesidad de adquirir elementos de última tecnología para el servicio de investigación criminal. Las 04 cámaras espías u ocultas a adquirir, brindan la oportunidad a la policía judicial de recolectar evidencia digital mediante la grabación de audio y video en el momento que se está llevando a cabo la presunta comisión de conductas punibles que afectan de manera especial el turismo, el ambiente y los recursos naturales, así como los niños, niñas y adolescentes. Esto con el fin de ser presentados a la Fiscalía General de la Nación, coadyuvando a la correcta administración de la justicia.

Por ende, se hace necesario adquirir cámaras espía para la policía judicial que sean idóneos para el cumplimiento de labor confiada a la Policía Nacional en especial al componente investigativo de policía judicial de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, por ende, se buscó en diferentes empresas, aquellos elementos espía que cumplieran con las condiciones mínimas de durabilidad, garantía, capacitación, servicio post-venta y especificaciones técnicas, que permitan la recolección de evidencia para posterior presentación ante el Juez.

De un tiempo hasta ahora, y con los nuevos avances tecnológicos, han salido al mercado numerosos tipos de cámaras espía. Se las puede definir como una cámara de fotos o de vídeo que sirve para grabar o fotografiar a personas sin que éstas lo sepan ya que, normalmente, la cámara está oculta o camuflada. Suelen ser de tamaño muy reducido. Pero aquellas que son aplicables para las labores de policía judicial de esta dirección, son aquellas que tienen detección de movimiento, visualización y estampado de la

fecha/hora, trabajo en modo día/noche, micrófono integrado; entre otras cualidades perfectas para la labor del agente en cubierta.

Las actuaciones de policía judicial se encuentran enmarcadas en el Manual de Policía Judicial, liderado desde la Fiscalía General de la Nación con participación activa de la Policía Nacional, allí se establece las actividades de investigación e indagación entre las que se encuentra las siguientes:

- (Código Procedimiento Penal. Artículo 239) Vigilancia y seguimiento de personas: Sin perjuicio de los procedimientos preventivos que adelanta la fuerza pública, en cumplimiento de su deber constitucional, el fiscal que tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado pudiere conducirlo a conseguir información útil para la investigación que se adelanta, podrá disponer que se someta a seguimiento pasivo, por tiempo determinado, por parte de la Policía Judicial. Si en el lapso de un (1) año no se obtuviere resultado alguno, se cancelará la orden de vigilancia, sin perjuicio de que vuelva a expedirse, si surgieren nuevos motivos.

En la ejecución de la vigilancia se empleará cualquier medio que la técnica aconseje. En consecuencia, se podrán tomar fotografías, filmar videos y, en general, realizar todas las actividades relacionadas que permitan recaudar información relevante a fin de identificar o individualizar los autores o partícipes, las personas que lo frecuentan, los lugares a donde asiste y aspectos similares, cuidando de no afectar la expectativa razonable de la intimidad del indiciado o imputado o de terceros.

- (Código Procedimiento Penal. Artículo 240) Vigilancia de cosas: El fiscal que dirija la investigación, que tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que un inmueble, nave, aeronave o cualquier otro vehículo o mueble se usa para almacenar droga que produzca dependencia, elemento que sirva para el procesamiento de dicha droga, o para ocultar explosivos, armas, municiones, sustancias para producir explosivos y, en general, los instrumentos de comisión de un delito o los bienes y efectos provenientes de su ejecución, ordenará a la policía judicial vigilar esos lugares y esas cosas, con el fin de conseguir información útil para la investigación que se adelanta. Si en el lapso máximo de un (1) año no se obtuviere resultado alguno, se cancelará la orden de vigilancia, sin perjuicio de que vuelva a expedirse, si surgieren nuevos motivos.

En la ejecución de la vigilancia se empleará cualquier medio idóneo, siempre y cuando no se afecte la expectativa razonable de intimidad del indiciado, del imputado o de terceros.

- (Código Procedimiento Penal. Artículo 241) Análisis e infiltración de organización criminal. Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado, en la indagación o investigación que se adelanta, pertenece o está relacionado con alguna organización criminal, ordenará a la policía judicial la realización del análisis de aquella con el fin de conocer su estructura organizativa, la agresividad de sus integrantes y los puntos débiles de la misma. Después, ordenará la planificación, preparación y manejo de una operación, para que agente o agentes encubiertos la infiltren con el fin de obtener información útil a la investigación que se adelanta, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

El ejercicio y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente artículo se ajustará a los presupuestos y limitaciones establecidos en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia.

- (Código Procedimiento Penal. Artículo 242) Actuación de agentes encubiertos: Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado en la investigación que se adelanta, continúa desarrollando una actividad criminal, previa autorización del Director Nacional o Seccional de Fiscalías, podrá ordenar la utilización de agentes encubiertos, siempre que resulte indispensable para el éxito de las tareas investigativas. En desarrollo de esta facultad especial podrá disponerse que uno o varios funcionarios de la policía judicial o, incluso particulares, puedan actuar en esta condición y realizar actos extrapenales con trascendencia jurídica. En consecuencia, dichos agentes estarán facultados para intervenir en el tráfico comercial, asumir obligaciones, ingresar y participar

en reuniones en el lugar de trabajo o domicilio del indiciado o imputado y, si fuere necesario, adelantar transacciones con él. Igualmente, si el agente encubierto encuentra que en los lugares donde ha actuado existe información útil para los fines de la investigación, lo hará saber al fiscal para que este disponga el desarrollo de una operación especial, por parte de la policía judicial, con miras a que se recoja la información y los elementos materiales probatorios y evidencia física hallados.

- (Código Procedimiento Penal. Artículo 243) Entrega vigilada: El fiscal que tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para creer que el indiciado o el imputado dirige, o de cualquier forma interviene en el transporte de armas, explosivos, municiones, moneda falsificada, drogas que producen dependencia o también cuando sea informado por agente encubierto o de confianza de la existencia de una actividad criminal continua, previa autorización del Director Nacional o Seccional de Fiscalías, podrá ordenar la realización de entregas vigiladas de objetos cuya posesión, transporte, enajenación, compra, alquiler o simple tenencia se encuentre prohibida. A estos efectos se entiende como entrega vigilada el dejar que la mercancía se transporte en el territorio nacional o salga de él, bajo la vigilancia de una red de agentes de policía judicial especialmente entrenados y adiestrados.

En estos eventos, está prohibido al agente encubierto sembrar la idea de la comisión del delito en el indiciado o imputado. Así, sólo está facultado para entregar por sí, o por interpuesta persona, o facilitar la entrega del objeto de la transacción ilegal, a instancia o por iniciativa del indiciado o imputado.

De la misma forma, el fiscal facultará a la policía judicial para la realización de vigilancia especial, cuando se trate de operaciones cuyo origen provenga del exterior y en desarrollo de lo dispuesto en el capítulo relativo a la cooperación judicial internacional.

Durante el procedimiento de entrega vigilada se utilizará, si fuere posible, los medios técnicos idóneos que permitan establecer la intervención del indiciado o del imputado.

Por último, este bien se requiere con el fin de ser utilizado en las Matrices Operacionales para la Reducción del Delito programadas por la Seccional de Investigación Criminal DIPRO. De igual forma, se cuenta con la viabilidad de OFITE referenciada en el comunicado oficial S-2021-001887-OFITE.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DE MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, este estudio de mercado arroja la conclusión que el mercado nacional cuenta con distribuidores autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los diferentes elementos acordes con las necesidades, condiciones y plazos institucionales; además cuentan con instalaciones propias en donde se comercializan y distribuyen estos elementos. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

Igualmente se verificaron los precios históricos y SECOP, los cuales dependen directamente de las características técnicas, cantidades y presupuestos presentando variabilidad de acuerdo a estas particularidades, razón por la cual estos valores no son susceptibles de correlación estadística, teniendo en cuenta que los servicios que se solicitan deben cumplir con unas condiciones mínimas técnicas; sin embargo para realizar el análisis y/o estudio del mercado fue necesario hacer tres (03) cotizaciones, que se toman como precios de referencia:

- a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** El sector del mercado que cumple con el objeto del presente proceso corresponde a las diversas empresas comercializadoras de nuestro país, es una amplia gama y hacen parte del sector nacional, las cuales cuentan con un mercado amplio en Colombia.
- b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Los proveedores que generaron cotizaciones para el presente proceso se ubican dentro del sector que comercializa de mobiliario urbano y laminado industrial, según consulta realizada y teniendo en cuenta su participación en procesos anteriores

cuentan con la capacidad para responder financiera y técnicamente con los requerimientos solicitados por la Entidad.

Entre las empresas que presentaron cotización para este proceso se encuentran, ACN COMPUTADORES, I-3NET y VLL GROUP; las cuales son empresas conocidas en el sector, quienes tienen experiencia en la comercialización y prestación de este servicio.

- c) **PRECIOS DE MERCADO:** Se elevaron tres (03) solicitudes a empresas reconocidas en nuestro país y se pudo verificar que el número de empresas que ofertan los bienes es amplio y que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación y cumplir con todas las condiciones establecidas por la entidad, como son: ficha técnica, plazo y demás requerimientos establecidos.
- d) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Algunos elementos similares a este han sido adquiridos en ocasiones anteriores por la Policía Nacional y no generó ningún costo adicional para la Institución aparte de los establecidos en el Contrato.
- e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Entre los costos de oportunidad de la Entidad está la posibilidad de suplir una necesidad establecida, para poder prestar un buen servicio por los funcionarios de la institución y escoger según esta modalidad la oferta que presente el menor valor.
- f) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Con la adquisición de estos objetos para la investigación judicial, se obtendrá grabaciones que sirvan con insumo para la investigación de delitos, contribuyendo así a la administración de justicia.
- g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Las condiciones del presente proceso se encuentran descritas en el literal número 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- h) **COSTOS INDIRECTOS:** Las empresas interesadas en cotizar para el presente proceso deberán tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución, garantía única, transporte, operarios, etc.

A continuación, se relaciona la empresa que se presentó para el presente proceso:

- ❖ **VLL GROUP**
Teléfono: (+571) 3484872
Dirección: Calle 57 # 27-04 Bogotá Colombia
Correo: Jaime.Martinez@vllab.com.co
- ❖ **ACN COMPUTADORES**
Teléfono: (+571) 3491570
Dirección: Tv 24 n # 53D-12 piso 2
Correo: acncomputadores@yahoo.com
- ❖ **I-3NET**
Teléfono: 3112920761
Dirección: Calle 25C No. 85C-96
Correo: comercial5@i-3net.com

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES,

La adquisición de las cámaras espías solicitadas en este proceso puede ser de procedencia nacional y/o internacional.

MONEDA A CONTRATAR

La adquisición de las cámaras espías objetivo del presente estudio de conveniencia y oportunidad se cancelarán en moneda legal colombiana.

FORMA DE PAGO

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente contrato, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago. Previa aprobación y legalización del contrato y se perfeccionara con el Registro Presupuestal, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-60 piso 2 los siguientes Documentos:

- a. Factura Original.
- b. Copia del Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- c. Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- d. Certificado de aportes parafiscales.
- e. Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- f. Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- g. RIT Registro de Información Financiera.

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co donde se encontró la siguiente información:

ENTIDAD Y UNIDAD	FECHA DEL CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	VALOR DEL CONTRATO
METROPOLITANA DE NEIVA Y SIMCO GROUP SAS	2/12/2020	93-2-10051-20	ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA Y VIDEO CON UN LENTE 75-300MM F4-5.6, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	\$ 5.900.000,00
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y SECVIDEO	20/10/2020	S-2020-031171-DIPRO	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CRIMINALÍSTICA DE CAMPO E INVESTIGACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	\$ 9.800.000,98
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y S&S AM SAS	18/10/2019	04-2-10051-2019	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS ELEMENTOS DE INTELIGENCIA, GPS, MICRÓFONOS, CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL CON ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	\$86.408.338,00

Nota: Para este proceso se consultaron en el portal de contratación tres procesos realizados con objeto similar y/o igual, sin embargo, no serán tenidos en cuenta, toda vez que, aunque los objetos son parecidos no estamos necesitando de los mismos elementos, además las especificaciones técnicas son diferentes, las cuales varían dependiendo de la necesidad establecida para cada vigencia, factor determinante en el precio del bien y/o servicio adquirir.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor año 2020	Valor unitario Proyectado	Valor histórico proyectado a tomar
1	Cámaras espía tipo botón	N/A	N/A	\$ 4.804.982,48
2	Cámaras espía tipo gafas	N/A	N/A	\$ 4.128.916,02

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACN COMPUTADORES	I-3NET	VLL GROUP (D. Jaime Ernesto Martínez Rodríguez)	MENOR VALOR COTIZADO
1	Cámaras espía tipo botón	\$ 5.285.480,72	\$ 5.525.729,85	\$ 4.804.982,48	\$ 4.804.982,48
2	Cámaras espía tipo gafas	\$ 4.541.807,62	\$ 4.748.253,41	\$ 4.128.916,02	\$ 4.128.916,02

Nota: Consultada la página del SECOP (sistema electrónico de contratación pública), del Ministerio Nacional de Planeación, la agencia Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/>, y tomando como referencia la información histórica se infiere a elementos similares o iguales, sin embargo es importante resaltar que para este proceso los precios históricos no serán tenidos en cuenta toda vez que las características y especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS ESPÍA TIPO GAFAS Y TIPO BOTÓN PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES", a comprar este año son diferentes a los adquiridos en años anteriores por la entidad, debido a actualizaciones y mejoras tecnológicas en las especificaciones técnicas para esta vigencia las cuales están relacionadas a la necesidad planteada para la misma y debido a que la industria cada vez realiza innovaciones en el campo tecnológico generando que el precio de estos elementos varíen en el mercado nacional.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO A TOMAR CON IVA
1	Cámaras espía tipo botón	N/A	N/A	\$ 4.804.982,48	\$ 4.804.982,48
2	Cámaras espía tipo gafas	N/A	N/A	\$ 4.128.916,02	\$ 4.128.916,02

NOTA: Para realizar el análisis que determina el valor de la futura contratación, solo se tuvo en cuenta los valores arrojados por la cotizaciones realizadas, ello obedece a que dichos valores son los que demuestran la tendencia del mercado para los bienes que se pretende adquirir en la vigencia 2021; no sobra mencionar que los precios obtenidos en el SECOP y los históricos, no se pueden tener en cuenta ya que dichos valores no se encuentran actualizados conforme la variación de precios al consumidor (IPC) y a que fueron el resultados de contrataciones en donde se adquirieron elementos de similares características, pero con especificidades diferentes y cantidades menores o mayores a las que se pretende adquirir en este proceso de contratación; por la anterior se usaran como estimativo del valor del futuro proceso y contrato el precio menor resultado de las cotizaciones allegadas

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.933.898,50), MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. INCLUYENDO VALOR DEL IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO / PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-01-01-004-010-05	16	DIPRO	Cámaras espía tipo botón	2	\$ 2.402.491,24	\$ 4.804.982,48
2	02-01-01-004-010-05	16	DIPRO	Cámaras espía tipo gafas	2	\$ 2.064.458,01	\$ 4.128.916,02
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 8.933.898,50


Teniente Coronel **MARCEL RICARDO VILLARTE CALIXTO**
Jefe Seccional de Investigación Criminal DIPRO

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES DE LOS ELEMENTOS				
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
CÁMARA ESPÍA TIPO BOTÓN	Cantidad	02		
	Marca	Especificar		
	Color	Negro		
	Cámara	Desde 2 Megapíxeles con sensibilidad 0.1 Lux F2.0		
	Sensor	Mínimo 1/2.9 pulgadas		
	Micrófono	Micrófono integrado de alta ganancia AGC		
	Resolución de vídeo	Mínimo 1080p		
	Tamaño píxel	2,8um x 2.8um		
	Peso máximo	18 gramos		
	Obturador electrónico	Mínimo 1/8 ~ 1/30,000 velocidad obturador		
	Diámetro de la lente	4.3 mm		
	Ángulo de visión	Mínimo 70 grados		
	Dimensiones máximas	25x25x17 mm		
	Accesorios	2 tornillos y 3 botones		
	Grabador	Incluye grabador compatible con la cámara		
		Formato de vídeo	AVI,MPEG y 30 FPS	
		Autonomía	Mínimo de 160 minutos de grabación continua mediante batería incluida de 2200mAh (3,7V) posibilidad de ampliación a otras baterías de mayor capacidad	
		Autonomía ilimitada conectado a corriente		
		Incluye memoria de 16 Gb		
		Peso máximo	62 gramos	
		Dimensiones máximas	85x54x21mm	
		Posibilidad de trabajo con tarjetas de hasta 128gb		
		Doble Entrada de vídeo NTSC / PAL Auto-detección		
		Resolución de vídeo	Full HD / HD / VGA	
		Grabación Cíclica		
		Compresión H.264		
		Conexión USB 2.0		
		WIFI Sí, mediante aplicación propia. Permite la visualización, descarga y configuración remota sin necesidad de tocar el dispositivo .Protocolo RTSP		
		Estampación de fecha y hora así como serial exclusivo con valor probatorio		
		Detección de movimiento		
		Pantalla táctil de 3 pulgadas (960*480)		

	Accesorio grabador	Cables y todos los accesorios necesarios para su manejo incluidos		
CÁMARA ESPÍA GAFAS	Cantidad	02		
	Marca	Especificar		
	Color	Negro		
	Resolución	HD 720p		
		Resolución Video Máxima 1280x960p		
	Ángulo de visión	Hasta 67 grados		
	Graba de forma manual	Si		
	Micrófono Integrado	Si		
	Alerta por vibración	On / Off / Batería baja		
	Fotogramas Video	30 FPS		
	Graba Video y Audio Conjuntamente	Si		
	Formato Video	AVI o MP4		
	Resolución Video	Mínimo 1280x960p		
	Autonomía	60 minutos en grabación continua		
	Batería	Litio 270 mA de 3.7voltios		
	Cámara	1/3" con sensor CMOS progresivo de 3.3 LUX @ F2.0		
	Consumo	Optimizado 150mA-180mA		
	Batería Recargable	Si		
	Memoria	Tarjeta de 16Gb incluida. Compatible con tarjetas de hasta 128 Gb		
	Micrófono Integrado	Si		
	Estampado de fecha y hora	Si		
	Accesorios	Cargador, cables y todos los accesorios necesarios para su manejo		
	Manual	Español		
GARANTÍA	Dos (2) años de garantía directa de fábrica			
ACCESORIOS	Originales de fábrica			
CAPACITACIÓN	Curso de formación para el manejo y configuración de los equipos, para 60 funcionarios con enseñanza teórica y práctica, en la ciudad de Bogotá D.C.			
CERTIFICACIÓN	Certificación oficial de fábrica para el seminario Técnicas de Vigilancia Encubierta 2021.			
POST-VENTA	Acceso preferencial e ilimitado al servicio post-venta VIP con sede en Bogotá, Colombia que permite la consulta técnica, reparación y/o sustitución directa, en caso de que fuera necesario, de cualquier producto objeto de garantía.			

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
En el evento que las cámaras presenten algún daño en su funcionamiento, el contratista deberá asumir la responsabilidad y realizara la asistencia para su óptimo funcionamiento, sin que esto genere costos para la Dirección de Protección y Servicios Especiales		
El contratista debe indicar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, la manera de descargar, instalar y hacer uso de la aplicación para teléfonos móvil Android o IOS para que la instalación pueda ser realizada completamente y de manera correcta.		
El contratista deberá presentar protocolo de atención de incidentes, en caso de requerirse soporte posterior a la adquisición.		

El contratista deberá entregar listado de dirección, teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia, y atención de problemas con las cámaras.		
<p>Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2018 y/o 2019 y/o 2020) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones, (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Fecha de suscripción del contrato 5. Fecha de terminación. 6. Concepto de la recepción del contrato 7. Personal contacto para verificar la información <p>Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.</p> <p>Nota 1: En el evento que algún oferente presente más de tres (3) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en el orden que sea cargada en la plataforma del SECOP II.</p> <p>Nota 2: Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados.</p> <p>Nota 3: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo.</p> <p>Nota 4: La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.</p>		
El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
Solo en casos de presentarse, se podrán adjuntar certificaciones donde se deje constancia si la empresa participante actualmente en programas de gestión con las autoridades ambientales, o se hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ de la Secretaria Distrital de Ambiente y las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.		

Teniente Coronel **MARCEL RICARDO VILLARTE CALIXTO**
Jefe Seccional de Investigación Criminal DIPRO

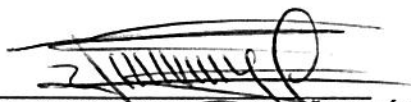
ANEXO N°. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe almacén de Intendencia Dirección de Protección y Servicios Especiales, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que, consultado el inventario de bienes del almacén de intendencia de la Dirección, no existe cámaras espías tipo gafas y tipo botón y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del bien.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	Cámaras espía tipo gafas	20	0	02	90%
2	Cámaras espía tipo botón	20	0	02	90%

Firma,



Intendente Jefe **JHONNY WILMAR MUÑOZ RÍOS**
Jefe almacén de Intendencia DIPRO

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El Contratista deberá asumir el pago de:
 - a. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
 - b. Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
 - c. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
 - d. Cumplir con la implementación y aplicación del Decreto 1072 de 2015 *"Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, los elementos que se hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.
9. Seguir las indicaciones dadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, directamente o a través del Supervisor del Contrato y que tengan como objeto el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.
12. Colaborar con la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL o a terceros.

14. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo.
15. En el evento en que se solicite prórroga del futuro contrato, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
16. Obtener oportunamente y con la debida anticipación; las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
17. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
18. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.
19. El CONTRATISTA, suministrara la información que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
20. El CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
21. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a la exigibilidad de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacte en el contrato por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios, cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Generar el registro presupuestal.

ANEXO NO. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

EN LA DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS DE MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DEBERÁN EFECTUARSE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA SECCIÓN III SUBSECCIÓN I GENERALIDADES, ARTICULO 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TREINTA (30) DÍAS MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LAS CÁMARAS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BIENES	AMPARA EL CORRECTO ESTADO DE LOS EJEMPLARES DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERÍODO SUSCRITO POR EL CONTRATO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
------------------	------------------	-----------------------------------	---	-------------	---	--

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																							
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS QUE CONFORMAN LAS CÁMARAS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	LA FICHA TÉCNICA ES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, EL OFERENTE DEBERÁ REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS POR OTROS IGUALES EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL DÍA DE LA ENTRADA DE LOS BIENES AL ALMACÉN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES, INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	DÍA DE ENTRADA AL ALMACÉN DE LOS BIENES	
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES QUE CONFORMAN LAS CÁMARAS PRESENTEN DEFECTOS O MAL FUNCIONAMIENTO	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL PROCESO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO POR LO TANTO SI LOS ELEMENTOS PRESENTAN DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEBEN SER TAMBIÉN REMPLAZADOS POR OTROS EXACTAMENTE IGUALES EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	1	2	3	BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA PLANEACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREVIOS DEJANDO ESTIPULADO ESTA CONDICIÓN Y EL DÍA DE LA ENTRADA DE LOS BIENES AL ALMACÉN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ESTUDIO PREVIO, FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	DÍA DE ENTRADA AL ALMACÉN DE LOS BIENES	
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LAS CÁMARAS Y/O ACCESORIOS SUFRAN ALGÚN DAÑO O AVERÍO EN SU TRANSPORTE AL ALMACÉN DONDE SE LES RECIBA	INCUMPLIMIENTO EN EL DÍA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE UN COMPROMISO DEL OFERENTE A REMPLAZAR ESTOS ELEMENTOS POR OTROS IGUALES Y CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	3	1	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES, INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	DÍA DE ENTRADA AL ALMACÉN DE LOS BIENES	
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE CONTRATISTA CUMPLA CON EL NO EL DE PLAZO EN EJECUCIÓN ESTABLECIDO EL CONTRATO	SANCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	UNA BUENA SUPERVISIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 03256 DEL 15-12-04, PARA LA CORRECTA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	LA OFERTA SERÁ RECHAZADA Y SE INFORMARÁ A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE INICIE LA INVESTIGACIÓN AL CONTRATISTA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte de los comités evaluadores	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO FINANCIERO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	MOMENTO EN QUE SE RINDE INFORME DE EVALUACIÓN Y DE REEVALUACIONES O PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN LA PÁGINA WEB SECOP	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE ALGUN ACCIDENTE DURANTE LA ENTREGA DE LAS CÁMARAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA INCURRIRÍA EN DAÑOS A TERCEROS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y LE TOCARÍA PAGAR UNA SANCIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO ESTABLECIENDO EN EL PROCESO LAS GARANTÍAS DEL MISMO EN LA ETAPA CONTRACTUAL PARA CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA	2	2	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS E INFORMES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	

Teniente Coronel **MARCEL RICARDO VILLARTE CALIXTO**
Jefe Seccional de Investigación Criminal DIPRO